ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quien suscribe, Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Presidente de la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente *Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se solicita a la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la comparecencia pública ante el Pleno de esta Soberanía del Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala*; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que se establecen desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

Ahora bien, los servidores públicos están moralmente obligados a observar estos valores y principios, mismos que han sido desarrollados en diversas disposiciones como es el caso del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, documento que ha sido impulsado por el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, a fin de que su contenido tenga un

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

impacto sustancial en los niveles de gobierno estatal y municipal, que establece las funciones de los principios de la siguiente manera:

Principio de Legalidad, debe garantizar el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

El Principio de Honradez fomentará la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.

El Principio de Lealtad buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.

El Principio de Imparcialidad buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.

Y el *Principio de Eficiencia,* que buscará consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Ahora bien, la observancia de principios resulta esencial no solo al momento de ejercer la función pública, sino que deben considerarse primordiales al analizar las propuestas de quienes ocuparán cargos sensibles y de suma relevancia en la administración pública, especialmente en áreas como la seguridad.

El artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Federal, prevé que: "La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala.

Como puede apreciarse, la seguridad pública constituye una de las funciones primordiales que todo estado debe garantizar para el respeto de la legalidad y mantener la paz social; sin embargo, si desde los funcionarios públicos a quienes se encomiendan estas importantes tareas, no se garantiza el profesionalismo, la honradez y la honorabilidad, estaremos cayendo en un círculo sin fin de impunidad, ya que está demostrado que no basta con satisfacer los requisitos legales, sino que debe garantizarse la suficiente solvencia moral y ética para hacer frente a los retos que exigen los ciudadanos.

Gracias a los medios de comunicación, es de conocimiento público que el ciudadano Alfredo Álvarez Valenzuela ex Comisionado Estatal de Seguridad, enfrenta diversas investigaciones de tipo penal por la probable comisión de delitos como los es el abuso de autoridad y la desaparición forzada de personas dentro de los autos de la causa penal 88/2014; de los cuales derivó una orden de aprehensión

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

con número de oficio 148/2014 de fecha 19 de septiembre del año 2014, girada por el Juez Octavo de Distrito de Chihuahua.

Por ello, es alarmante que al momento de pretender ejecutar dicha orden, el ex funcionario estatal haya encontrado las facilidades para evadir la detención y que en este momento se encuentre con el carácter de prófugo de la justicia, situación que a la luz pública nos hace preguntarnos si dicho ex funcionario fue avisado con anticipación del mandato judicial en su contra y por quién; así mismo, si contó con la ayuda de elementos o personal administrativo adscrito a la dependencia que dirigía para salir sin ser reconocido.

Igualmente, llama la atención que personajes que enfrentan pendientes con la justica ocupen puestos de primer nivel en la administración Estatal, más en áreas tan sensibles como lo es la seguridad pública; si bien es cierto que el ex funcionario goza de la presunción de inocencia y no se encontraba impedido para ocupar cargos públicos, los antecedentes legales y la honorabilidad debieron ser elementos decisivos al considerar las designaciones, ya que como han constado diversos medios de comunicación[1], esa misma razón le impidió ocupar la Dirección de Seguridad Publica de Iztapalapa en Ciudad de México.

Por lo anterior y a fin de colaborar con el gobierno del estado y a efecto de evitar situaciones similares, es importante que los ciudadanos conozcan los protocolos o estrategias seguidas para investigar los antecedentes de las personas que en su momento fueron propuestas a ocupar un cargo dentro del gabinete legal y ampliado del gobierno del Estado; igualmente, que se conozcan las estrategias a seguir para garantizar que una situación similar no se volverá a repetir con los actuales titulares de las dependencias de la administración pública.

[1] https://www.eluniversal.com.mx/estados/destituyen-secretario-de-seguridad-de-tlaxcala-por-evasion-de-justicia

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO

DE

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, solicita a la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado, la comparecencia pública ante esta soberanía del Titular de la Secretaria de Gobierno del Estado, Ciudadano Sergio González Hernández, a efecto de que explique las medidas, protocolos, directrices y demás elementos que se consideraron para la designación de los Titulares de las dependencias de la administración pública del Gobierno del Estado, en especial sobre la designación de quien encabezó la Comisión Estatal de Seguridad; así mismo, que se expliquen las estrategias, medidas o acciones que se llevarán a cabo para conocer los antecedentes legales de los funcionarios estatales en funciones, a fin de evitar hechos similares a los ocurridos con el ciudadano Alfredo Álvarez Valenzuela ex Comisionado Estatal de Seguridad.

SEGUNDO. La Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado, establecerá comunicación con la Titular del Poder Ejecutivo y con el Secretario de Gobierno a fin de definir la fecha y hora de la comparecencia, que se desarrollara de acuerdo a los lineamientos que previamente acuerden y dentro del plazo legalmente establecido.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala y al Ciudadano Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recito oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

Miguel Ángel Covarrubias Cervantes
Presidente de la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social